

“2017, Año del Centenario de la Promulgación  
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DE PROCESOS PREVENTIVOS  
Oficio No. VSPP/220/2017

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2017

## TERMINACIÓN DEL PLAZO PARA EL ENVÍO DE SOLICITUDES PARA EL REGISTRO DEL PROCESO DE OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO EN MATERIA DE PLD/FT

Se hace referencia al plazo para el registro y envío de la solicitud para la obtención del certificado, establecido en la Base Cuarta de la *Convocatoria para la certificación en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo*, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 8 de noviembre de 2016 y modificada mediante Resolución del 26 de junio de 2017 (Convocatoria), el cual comprende del 1 al 31 de agosto de 2017.

En ese sentido, el proceso de certificación programado en términos de la Convocatoria para el mes de agosto de 2017, se llevará a cabo de acuerdo con lo siguiente:

AGOSTO	
ETAPA	FECHA O PLAZO
Registro y envío de solicitud de obtención del certificado	Del 1 al 31 de agosto de 2017
Cotejo de la documentación	11 de noviembre de 2017
Aplicación del examen	11 de noviembre de 2017
Notificación de los resultados del examen	8 de diciembre de 2017

Por lo anterior, me permito hacer un recordatorio de la importancia que conlleva que los oficiales de cumplimiento y auditores internos y externos independientes obtengan la certificación en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo.

Lo expuesto, se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 4, fracciones X y X Bis y 10, fracción III de la *Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores*; 3, fracción III, 4, fracción I, Apartado A y fracción II, Apartado A, numeral 9), 12 y 15, primer párrafo, en relación con el 43, fracción XI del *Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores*, publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2014; 1, fracciones I y X del *Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores*, publicado en el DOF el 31 de agosto de 2009 y modificado por última vez el 28 de noviembre de 2014; y 8, fracciones II y III y 10 del *Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales y Directores Generales Adjuntos de la propia Comisión*, publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2015 y modificado el 14 de diciembre de 2016.

A T E N T A M E N T E

SANDRO GARCÍA ROJAS CASTILLO  
VICEPRESIDENTE DE SUPERVISIÓN DE PROCESOS PREVENTIVOS